

Procedimiento de propuesta de actividades académicas
complementarias y su reconocimiento académico
en las enseñanzas oficiales de Grado

Índice

1. OBJETO	2
2. ALCANCE.....	2
3. NORMATIVA.....	2
4. DEFINICIONES	2
5. RESPONSABLES	2
6. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO	3
7. RECONOCIMIENTO POR ACTIVIDADES UNIVERSITARIAS CULTURALES	6
8. DIAGRAMA DE FLUJO	8
9. SEGUIMIENTO	9
10. REGISTRO Y ARCHIVO	9

Histórico de cambios

Nº de revisión	Fecha	Modificación
v.1	2014	Edición inicial [AAC]
v.2.0	Abril de 2019	Adaptación al nuevo reglamento
v.3.0	Abril de 2022	Actualización a la nueva instrucción Vicerrectorado de Política Académica
v.4.0	Abril de 2024	Adaptación a los nuevos reglamentos de Reconocimiento y Transferencia de créditos y de Enseñanzas Propias

- Elaborado por: Servicio de Planificación Académica [Sección de Grado y Máster]
- Revisado por:
 - Vicegerencia Académica
 - Área de Calidad y Mejora
- Aprobado por:
 - Vicerrectorado de Política Académica
 - Vicerrectora de Estudiantes y Empleo

[Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según al artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015]

CSV: 28bcebcfd110c4d422466cf46d179572

Organismo: Universidad de Zaragoza

Página: 1 / 9

Firmado electrónicamente por

Cargo o Rol

Fecha

 ROSA MARIA CERCÓS CUCALÓN
 MARIA PILAR SANCHEZ BURRIEL
 MARIA ELENA PÉREZ ÁLVAREZ
 JOSE ANGEL CASTELLANOS GOMEZ
 ANGELA ROSA ALCALÁ ARELLANO

 Jefa del Servicio de Planificación Académica
 Vicegerenta Académica
 Subdirectora del Área de Calidad y Mejora
 Vicerrector de Política Académica
 Vicerrectora de Estudiantes y Empleo

 02/05/2024 11:31:00
 02/05/2024 11:48:00
 02/05/2024 13:09:00
 03/05/2024 11:07:00
 03/05/2024 11:42:00


28bcebcfd110c4d422466cf46d179572

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/28bcebcfd110c4d422466cf46d179572>

1. OBJETO

En el marco de lo dispuesto en el artículo 33 k) de la Ley Orgánica 2/2023 del Sistema Universitario y en el Real Decreto 822/2021, *por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y el procedimiento de aseguramiento de su calidad*, así como en la normativa propia de la Universidad de Zaragoza, recogida en el *Reglamento de reconocimiento y transferencia de créditos*, aprobado por acuerdo de 14 de noviembre de 2023, de Consejo de Gobierno, el estudiantado que curse enseñanzas oficiales de grado podrá obtener reconocimiento de créditos por su participación en actividades universitarias de cooperación, solidarias, culturales, deportivas y de representación estudiantil, que conjuntamente equivaldrán a un máximo de 6 créditos ECTS; de igual forma, y dentro de este límite, podrán ser objeto de reconocimiento otras actividades académicas que, con carácter docente, organice la universidad.

El presente documento tiene por objeto establecer el **procedimiento de propuesta de las actividades académicas complementarias** que, con carácter docente, se organicen desde la Universidad, **para su reconocimiento académico** en créditos ECTS al estudiantado de enseñanzas oficiales de Grado. Asimismo, se incluyen criterios de gestión y matrícula.

2. ALCANCE

Se aplica al estudiantado de enseñanzas oficiales de Grado de la Universidad de Zaragoza.

3. NORMATIVA

- [Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo](#), del Sistema Universitario (BOE de 23 de marzo)
- [Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre](#), por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y el procedimiento de aseguramiento de su calidad.
- [Acuerdo de 14 de noviembre de 2023, de Consejo de Gobierno](#), por el que se aprueba el Reglamento de Reconocimiento y Transferencia de créditos.
- [Acuerdo de 3 de mayo de 2023, de Consejo de Gobierno](#), por el que se aprueba el Reglamento de enseñanzas propias de la Universidad de Zaragoza
- [Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre](#), de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (BOE del 6 de diciembre)
- Decreto de Precios Públicos del Gobierno de Aragón de cada curso universitario, que anualmente se publica en el BOA.

4. DEFINICIONES

Profesorado responsable

Es el encargado de llevar a cabo la actividad en los términos propuestos.

Órgano Proponente

Es el órgano que respalda la actividad académica complementaria: centro universitario, departamento, instituto universitario de investigación, colegio mayor u otras estructuras de la Universidad.


5. RESPONSABLES

- Órganos proponentes



28bcebcfd110c4d422466cf46d179572

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/28bcebcfd110c4d422466cf46d179572>

CSV: 28bcebcfd110c4d422466cf46d179572	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 9	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ROSA MARIA CERCÓS CUCALÓN	Jefa del Servicio de Planificación Académica	02/05/2024 11:31:00	
MARIA PILAR SANCHEZ BURRIEL	Vicegerenta Académica	02/05/2024 11:48:00	
MARIA ELENA PÉREZ ÁLVAREZ	Subdirectora del Área de Calidad y Mejora	02/05/2024 13:09:00	
JOSE ANGEL CASTELLANOS GOMEZ	Vicerrector de Política Académica	03/05/2024 11:07:00	
ANGELA ROSA ALCALÁ ARELLANO	Vicerrectora de Estudiantes y Empleo	03/05/2024 11:42:00	

- Profesorado responsable
- Comisiones de Garantía de la Calidad de las titulaciones
- Comisión de Estudios de Grado [CEG]
- Comisión de Estudios de Posgrado [CEP], en su caso
- Vicerrectorado con competencia en materia de estudiantes
- Vicerrectorado con competencia en materia de política académica
- Vicerrectorado con competencia en formación permanente, en su caso
- Vicegerencia Académica / Sección de Grado y Máster / Unidad Sigma

6. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

6.1. CARACTERÍSTICAS de las actividades académicas complementarias.


- Son exclusivas para las enseñanzas de Grado.
- Son actividades no regladas.
- Tienen **carácter transversal** para todas las enseñanzas de Grado y son susceptibles de ser reconocidas a todo el estudiantado de Grado que las supere, de forma que puedan enriquecer su currículum académico.
- Pueden adoptar distintas formas: cursos, seminarios, congresos, jornadas, conferencias, talleres, ciclos, etc., para que el estudiantado las pueda realizar, además de la formación específica establecida en su plan de estudios.
- Por este tipo de actividades el estudiantado puede obtener el reconocimiento máximo de 6 créditos ECTS a lo largo de toda la titulación, conjuntamente y en concurrencia con el resto de actividades universitarias. Estas actividades figurarán en el expediente del estudiantado como créditos por "actividades académicas complementarias".
- De acuerdo con lo contemplado en el artículo 7 del *Reglamento de Reconocimiento y Transferencia de créditos*, en función del intervalo de horas, los créditos a reconocer son:
 - Entre 15 y 24 horas (incluidas): 0,5 créditos
 - Entre 25 y 49 horas (incluidas): 1 crédito
 - Entre 50 y 74 horas (incluidas): 1,5 créditos
 - De 75 horas en adelante: 2 créditos
- El número de créditos reconocidos por estas actividades se computará, a solicitud del estudiantado, como créditos optativos en el correspondiente plan de estudios dentro del máximo de 6 créditos ECTS por actividades universitarias.
- Se pueden reconocer como máximo **3 créditos ECTS por curso académico**.
- No supondrán coste alguno para la Universidad.
- No computan en la planificación docente.
- Podrán ser impartidas por personal de la UZ, así como por expertos en la materia que sean ajenos a la Universidad. En el caso de que vaya a haber actas de evaluación, estas deberán ser firmadas por un responsable de la Universidad de Zaragoza con capacidad docente o por el responsable del órgano proponente de la actividad.

6.2. CONVOCATORIA



28bcebcfd110c4d422466cf46d179572

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/28bcebcfd110c4d422466cf46d179572>

CSV: 28bcebcfd110c4d422466cf46d179572	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 3 / 9	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ROSA MARIA CERCÓS CUCALÓN	Jefa del Servicio de Planificación Académica	02/05/2024 11:31:00	
MARIA PILAR SANCHEZ BURRIEL	Vicegerente Académica	02/05/2024 11:48:00	
MARIA ELENA PÉREZ ÁLVAREZ	Subdirectora del Área de Calidad y Mejora	02/05/2024 13:09:00	
JOSE ANGEL CASTELLANOS GOMEZ	Vicerrector de Política Académica	03/05/2024 11:07:00	
ANGELA ROSA ALCALÁ ARELLANO	Vicerrectora de Estudiantes y Empleo	03/05/2024 11:42:00	

Aualmente, el Vicerrectorado con competencia en política académica abrirá una convocatoria para que los órganos proponentes eleven su propuesta de *actividades académicas complementarias* para su reconocimiento al estudiantado de Grado, dentro del máximo de 6 créditos ECTS que permite el *Reglamento de reconocimiento y transferencia de créditos de la Universidad de Zaragoza* a lo largo de toda la titulación, conjuntamente y en concurrencia con el resto de actividades universitarias culturales, de cooperación, solidarias, deportivas y de representación estudiantil.

La **convocatoria** se enviará desde la sección de Grado y Máster [Servicio de Planificación Académica], mediante **comunicación Interna** a través de la plataforma Her@aldo a las direcciones de centros, departamentos, institutos universitarios y cátedras.

6.3. ÓRGANOS proponentes

Pueden proponer *actividades académicas complementarias*, para su reconocimiento académico en créditos ECTS al estudiantado de enseñanzas oficiales de Grado:

- Los centros, departamentos, institutos universitarios de investigación, cátedras u otras estructuras de la Universidad (**EN ADELANTE ÓRGANOS PROPONENTES**).

6.4 PROCEDIMIENTO de propuesta

En los plazos fijados en la convocatoria anual, los órganos proponentes **elevarán sus propuestas** de *actividades académicas complementarias* al Vicerrectorado con competencia en política académica para autorización del reconocimiento académico en créditos ECTS por la Comisión de Estudios de Grado.

Las propuestas se realizarán en el **modelo normalizado establecido**, en el que deberán figurar, al menos, los siguientes apartados:


- Denominación de la actividad
- Órgano proponente
- Fechas de realización
- Número de horas
- Número de créditos ECTS cuyo reconocimiento de solicita
- Breve descripción de la actividad
- Contenidos y metodología
- Profesorado responsable
- Lugar de impartición
- Recursos humanos y materiales necesarios
- En su caso, memoria económica
- Sistema de evaluación

En los supuestos en que la **actividad vaya a impartirse en algún centro universitario**, deberá ir firmada por el responsable del órgano proponente y contar con el Vº Bº del responsable de la dirección del centro donde esté prevista la impartición de la actividad, al objeto de que el centro pueda efectuar las correspondientes reservas de espacio o tomar las medidas oportunas para que la actividad pueda desarrollarse en los términos propuestos.

Las propuestas se **presentarán** por la persona **responsable del órgano proponente**, mediante comunicación interna dirigida a la Sección de Grado y Máster, a través de Her@ldo [<https://heraldo.unizar.es/>].

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/28bcebcfd110c4d422466cf46d179572>

28bcebcfd110c4d422466cf46d179572

CSV: 28bcebcfd110c4d422466cf46d179572	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 4 / 9	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ROSA MARIA CERCÓS CUCALÓN	Jefa del Servicio de Planificación Académica	02/05/2024 11:31:00	
MARIA PILAR SANCHEZ BURRIEL	Vicegerenta Académica	02/05/2024 11:48:00	
MARIA ELENA PÉREZ ÁLVAREZ	Subdirectora del Área de Calidad y Mejora	02/05/2024 13:09:00	
JOSE ANGEL CASTELLANOS GOMEZ	Vicerrector de Política Académica	03/05/2024 11:07:00	
ANGELA ROSA ALCALÁ ARELLANO	Vicerrectora de Estudiantes y Empleo	03/05/2024 11:42:00	

6.5 AUTORIZACIÓN del reconocimiento académico en créditos ECTS

La Comisión de Estudios de Grado [EN ADELANTE CEG], **estudiará** las propuestas de *actividades académicas complementarias* recibidas y **autorizará** el reconocimiento en créditos ECTS que corresponda para ser aplicado a todo el estudiantado de Grado que las realice y supere, dentro del máximo de 6 créditos ECTS permitido lo largo de toda la titulación, conjuntamente y en concurrencia con el resto de actividades universitarias culturales, de cooperación, solidarias, deportivas y de representación estudiantil.

En su valoración, la CEG tendrá en cuenta el **carácter transversal** de la actividad, que permita enriquecer de modo complementario el itinerario formativo al estudiando de cualquier enseñanza de Grado.

La sección de Grado y Máster **comunicará** al órgano proponente y a todas las comisiones de Garantía de Calidad de las titulaciones de Grado la **relación de actividades académicas complementarias** cuyo reconocimiento en créditos ECTS haya sido autorizado por la CEG. Esta relación se **actualizará** y **difundirá** asimismo a través de la siguiente página web:

<https://academico.unizar.es/grado-y-master/reconocimiento-y-transferencia-de-creditos/reconocimiento-por-actividades>

⇒ Si la resolución de la CEG es contraria al reconocimiento de créditos de la actividad, se comunicará al órgano proponente los motivos de la denegación para revisión o subsanación, en su caso.

6.6 GESTIÓN DE LA INSCRIPCIÓN Y MATRÍCULA

Gestión fuera de SIGMA:

En el marco del *Reglamento de Enseñanzas Propias* de la Universidad de Zaragoza, las «actividades académicas complementarias» tienen la consideración enseñanzas de Formación Continua Específica, cuya competencia corresponde al Vicerrectorado de Política Académica de acuerdo con la **Resolución de uno de junio de 2023 del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombran las personas con competencia en enseñanzas propias de Formación Continua Específica.**

A estas actividades, una vez hayan sido aprobadas y autorizado su reconocimiento de créditos ECTS por la CEG, les es de aplicación lo dispuesto en el *Reglamento de Enseñanzas Propias* a efectos de gestión académica y económica de la actividad.

Será responsabilidad del órgano proponente atender a los correspondientes procedimientos de gestión y matrícula para su completo desarrollo.

Gestión en SIGMA

La inscripción y matrícula en las *actividades académicas complementarias* —cuyo reconocimiento en créditos ECTS haya sido autorizado por la CEG— se podrá gestionar a través de la **aplicación informática SIGMA** junto con el resto de asignaturas del plan de estudios, abonando el precio público de matrícula que figure recogido en el correspondiente Decreto de Precios Públicos.


Con carácter general, la matrícula en estas actividades se realizará junto con el resto de asignaturas del plan de estudios. No obstante, y dada la naturaleza de estas actividades, se podrá flexibilizar el periodo para formalizar la matrícula en las mismas a petición del estudiantado.

A las actividades académicas complementarias así matriculadas, les será de aplicación **la normativa académica y de matrícula aplicable a las enseñanzas oficiales**: evaluación, actas, precios públicos o aquella específica que resulte pertinente.

⇒ La sección de Grado y Máster codificará las nuevas actividades y, junto con las que se mantengan de curso o cursos anteriores, las comunicará a la Unidad SIGMA y a la Unidad de POD para que cada una, en el ámbito de sus competencias, lleven a cabo las actualizaciones informáticas que corresponda.



28bcebcfd110c4d422466cf46d179572
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valida.unizar.es/csv/28bcebcfd110c4d422466cf46d179572>

CSV: 28bcebcfd110c4d422466cf46d179572	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 5 / 9	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ROSA MARIA CERCÓS CUCALÓN	Jefa del Servicio de Planificación Académica	02/05/2024 11:31:00	
MARIA PILAR SANCHEZ BURRIEL	Vicegerenta Académica	02/05/2024 11:48:00	
MARIA ELENA PÉREZ ÁLVAREZ	Subdirectora del Área de Calidad y Mejora	02/05/2024 13:09:00	
JOSE ANGEL CASTELLANOS GOMEZ	Vicerrector de Política Académica	03/05/2024 11:07:00	
ANGELA ROSA ALCALÁ ARELLANO	Vicerrectora de Estudiantes y Empleo	03/05/2024 11:42:00	

⇒ En el caso de que la actividad finalmente no fuera a impartirse, el órgano proponente lo comunicará al Vicerrectorado con competencia en política académica mediante comunicación interna dirigida a la sección de Grado y Máster, a través de Her@ldo [<https://heraldo.unizar.es/>], que lo trasladará a la unidad de POD para que puedan efectuarse los ajustes informáticos que correspondan en la ficha docente del profesorado.

6.7 RECONOCIMIENTO de créditos e inclusión en el SET

Por la superación de *actividades académicas complementarias*, el estudiantado podrá obtener el reconocimiento académico de un máximo de **3 créditos por curso académico y de 6 créditos ECTS a lo largo de toda la titulación**, en su conjunto y en concurrencia con el resto de actividades universitarias culturales, de cooperación, solidarias, deportivas y de representación estudiantil.

El estudiantado podrá optar por solicitar el reconocimiento en créditos ECTS o que la actividad figure en su expediente exclusivamente a efectos del SET.

a) Si solicita el reconocimiento académico en créditos ECTS

Para poder obtener el reconocimiento académico de los créditos ECTS, una vez **realizada y superada** la actividad, el estudiantado **deberá solicitar su reconocimiento** a la Comisión de Garantía de Calidad de la titulación correspondiente, que resolverá a la vista de la certificación obtenida que deberá aportar el o la estudiante; esta certificación no será necesaria cuando la actividad se haya matriculado a través de SIGMA.

Siempre que la actividad figure entre las **autorizadas por la CEG**, y dado el carácter **transversal** de estas actividades para todo el estudiantado de Grado, la solicitud de reconocimiento será automática dentro del máximo de 6 créditos ECTS [3 ECTS como máximo por curso académico].

Los créditos reconocidos se incluirán en el expediente como créditos por «actividades académicas complementarias», computarán como **créditos optativos** de la titulación y figurarán en el **SET** con el descriptor correspondiente a la actividad.

El estudiantado abonará por el reconocimiento de créditos el precio público que establezca el Decreto de Precios Públicos del Gobierno de Aragón [25% de precio del crédito], excepto en aquellas actividades que hayan sido matriculadas y liquidadas a través de la aplicación SIGMA.

En el supuesto de que la resolución de reconocimiento fuera desfavorable, el estudiantado podrá interponer el correspondiente recurso de alzada ante la CEG.

b) Si no solicita el reconocimiento (o no se obtiene), pero desea que aparezca en el SET

En las actividades matriculadas a través de SIGMA, la formación se entenderá al margen de los créditos que ha de cursar el estudiante en su plan de estudios y figurará en el SET en el apartado de asignaturas optativas, **sin necesidad de que el estudiantado lo solicite**.


Si la actividad se ha gestionado fuera de SIGMA, el estudiantado deberá solicitar explícitamente al centro que la actividad figure en el SET, aportando la correspondiente certificación. Dicha actividad aparecerá reflejada en el SET al margen de los créditos del plan de estudios.

7. RECONOCIMIENTO POR ACTIVIDADES UNIVERSITARIAS CULTURALES

Se entiende por «**actividades universitarias culturales**» aquellas que, con carácter **transversal**, se organicen por **Instituciones con las que la Universidad de Zaragoza haya formalizado convenios**, para ser reconocidas a todo el estudiantado de Grado.



28bcebcfd110c4d422466cf46d179572
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/28bcebcfd110c4d422466cf46d179572>

CSV: 28bcebcfd110c4d422466cf46d179572	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 6 / 9	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ROSA MARIA CERCÓS CUCALÓN	Jefa del Servicio de Planificación Académica	02/05/2024 11:31:00	
MARIA PILAR SANCHEZ BURRIEL	Vicegerenta Académica	02/05/2024 11:48:00	
MARIA ELENA PÉREZ ÁLVAREZ	Subdirectora del Área de Calidad y Mejora	02/05/2024 13:09:00	
JOSE ANGEL CASTELLANOS GOMEZ	Vicerrector de Política Académica	03/05/2024 11:07:00	
ANGELA ROSA ALCALÁ ARELLANO	Vicerrectora de Estudiantes y Empleo	03/05/2024 11:42:00	

Igualmente, se reconocerán como créditos por «[actividades universitarias culturales](#)» la participación en los:

- cursos de la Universidad de Verano de Teruel
- cursos extraordinarios de la Universidad de Zaragoza
- cursos impartidos por otras universidades de verano con las que se haya acordado específicamente la actividad.

Por este tipo de actividades se podrán reconocer en las enseñanzas de Grado un máximo de **2 créditos ECTS por curso académico y de 6 créditos ECTS a lo largo de toda la titulación**, en su conjunto y en concurrencia con el resto de actividades universitarias.

En el marco de la convocatoria que se publicará anualmente, las **Instituciones** dirigirán sus propuestas al Vicerrectorado con competencia en política académica, para autorización por la CEG del reconocimiento académico en créditos ECTS que corresponda, para ser aplicado a todo el estudiantado de Grado que las realice y supere, dentro del máximo de 6 créditos ECTS por actividades universitarias.

La relación de «[actividades universitarias culturales](#)» de carácter transversal, cuyo reconocimiento en créditos ECTS haya sido autorizado por la CEG, se **actualizará y difundirá** desde la sección de Grado y Máster a través de la siguiente página web:

<https://academico.unizar.es/grado-y-master/reconocimiento-y-transferencia-de-creditos/reconocimiento-por-actividades>

No obstante, las respectivas **Comisiones de Garantía de la Calidad de las titulaciones de Grado** podrán efectuar el reconocimiento de actividades que hayan sido cursadas por los y las estudiantes en **Instituciones con las que previamente no se tenga acuerdo**, siempre que las horas de la actividad estén en el intervalo horario establecido en el artículo 7 del *Reglamento de Reconocimiento y Transferencia de créditos*, y el contenido de la actividad sea relevante y complementario para la adquisición de las destrezas y competencias asociadas al Grado cursado por el estudiantado.

De la misma manera, las citadas Comisiones de Garantía de Calidad podrán efectuar el reconocimiento de las actividades organizadas por centros, departamentos, IUI y otras estructuras universitarias, que no hayan sido autorizadas de forma centralizada por la CEG de acuerdo al procedimiento descrito en el presente documento, siempre que las horas de la actividad se encuentren en el intervalo horario establecido en el Reglamento de reconocimiento y transferencia de créditos de la Universidad de Zaragoza.

CSV: 28bcebcfd110c4d422466cf46d179572

Organismo: Universidad de Zaragoza

Página: 7 / 9

Firmado electrónicamente por

Cargo o Rol

Fecha

ROSA MARIA CERCÓS CUCALÓN

Jefa del Servicio de Planificación Académica

02/05/2024 11:31:00

MARIA PILAR SANCHEZ BURRIEL

Vicegerenta Académica

02/05/2024 11:48:00

MARIA ELENA PÉREZ ÁLVAREZ

Subdirectora del Área de Calidad y Mejora

02/05/2024 13:09:00

JOSE ANGEL CASTELLANOS GOMEZ

Vicerrector de Política Académica

03/05/2024 11:07:00

ANGELA ROSA ALCALÁ ARELLANO

Vicerrectora de Estudiantes y Empleo

03/05/2024 11:42:00

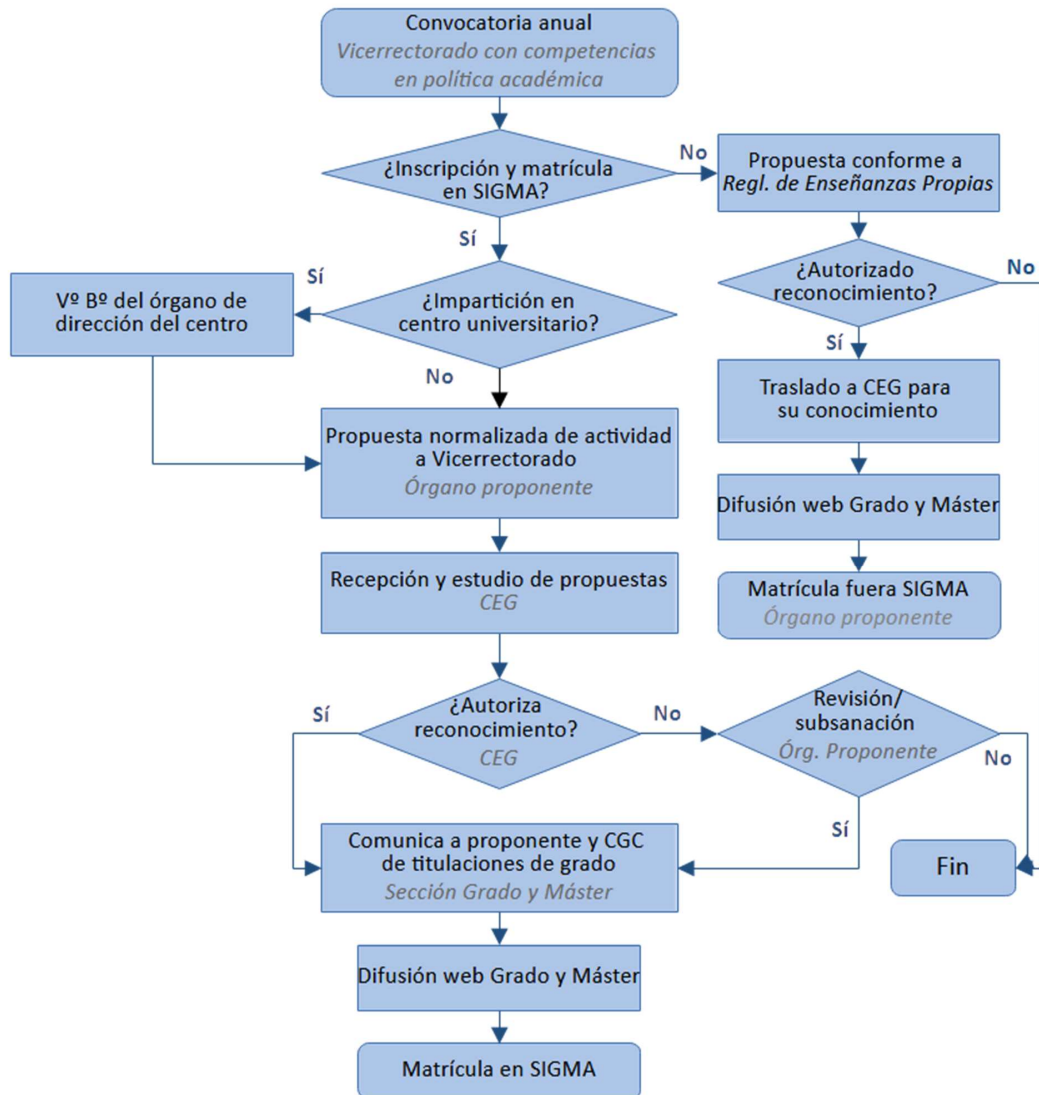


28bcebcfd110c4d422466cf46d179572


Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/28bcebcfd110c4d422466cf46d179572>

8. DIAGRAMA DE FLUJO

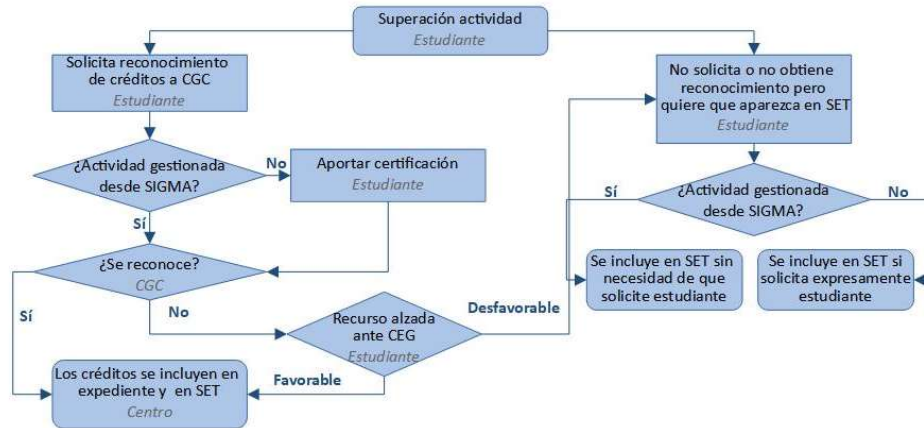
8.1. Propuesta y aprobación actividades universitarias culturales y complementarias



28bcebcfd110c4d422466cf46d179572
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/28bcebcfd110c4d422466cf46d179572>

CSV: 28bcebcfd110c4d422466cf46d179572	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 8 / 9	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ROSA MARIA CERCÓS CUCALÓN	Jefa del Servicio de Planificación Académica	02/05/2024 11:31:00	
MARIA PILAR SANCHEZ BURRIEL	Vicegerenta Académica	02/05/2024 11:48:00	
MARIA ELENA PÉREZ ÁLVAREZ	Subdirectora del Área de Calidad y Mejora	02/05/2024 13:09:00	
JOSE ANGEL CASTELLANOS GOMEZ	Vicerrector de Política Académica	03/05/2024 11:07:00	
ANGELA ROSA ALCALÁ ARELLANO	Vicerrectora de Estudiantes y Empleo	03/05/2024 11:42:00	

8.2. Proceso de reconocimiento de créditos para el estudiantado.



9. SEGUIMIENTO

- Actividades académicas y complementarias de carácter transversal:
La Sección de Grado y Máster dispondrá en su web las actividades transversales aprobadas por la CEG manteniendo un histórico de ellas.
- Actividades universitarias culturales y complementarias de carácter específico:
Cada centro dispondrá en su web las actividades aprobadas manteniendo un histórico de ellas.

10. REGISTRO Y ARCHIVO

IDENTIFICACIÓN DEL REGISTRO	SOPORTE DEL ARCHIVO	RESPONSABLE DE CUSTODIA	TIEMPO DE CONSERVACIÓN
Propuestas de actividades transversales	Informático Papel	Órgano proponente Sección de Grado y Máster	Indefinida [para el soporte informático] 5 años [para el soporte en papel]
Actas CEG, CGC, Junta Centro	Informático	Comisión Garantía de la Calidad / Centro Secc. de Grado y Máster	Indefinida
Comunicación de acuerdos de la CEG y la Comisión de Garantía de la Calidad	Informática	Sección de Grado y Máster / Centros	Indefinida

